



Título: Sin Título

Técnica: Lápiz sobre papel

Dimensión: 18,5 x 24,5 cm

Año: 2012

LOS CONFLICTOS DE FAMILIA: ¿CONFLICTOS DE AUTOESTIMA?*

* Resultado de la investigación “Conflictos de familia y mediación. La Mediación, una herramienta y un mecanismo idóneo de intervención, para el tratamiento o la transformación en los conflictos de familia: el caso del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia”, financiada por el Comité de Desarrollo de la Investigación CODI, realizada en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, durante junio de 2010 y abril de 2012. Además del autor, en la Investigación intervinieron la abogada Isabel Puerta Lopera, las Trabajadoras Sociales Natalia Andrea Salinas Arango y Verónica Andrea Villa Gómez, y las Estudiantes Daniela Andrea Restrepo Puerta, Natalia Matute Aguirre y Amanda Jamanoy Timarán.

Fecha de recepción: abril 2 de 2013

Fecha de aprobación: mayo 14 de 2013

LOS CONFLICTOS DE FAMILIA: ¿CONFLICTOS DE AUTOESTIMA?

*Miguel Ángel Montoya Sánchez***

RESUMEN

Con el tema tratado en este escrito, se pretende presentar un aparte de lo hallado en la Investigación de referencia, realizada en el Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la Universidad de Antioquia, durante el período comprendido entre junio de 2010 y abril de 2012. En él se plasma lo encontrado respecto de uno de los elementos que, por obvio, sale siendo ignorado en la intervención del conflicto de familia: la autoestima. Elemento que de por sí, debe despertar un mayor interés, cuando se trata de confrontar a los miembros de la pareja o de la familia en la intervención de su conflictiva.

La puesta en práctica del denominado enfoque de mediación transformativo en esta Investigación, condujo a la revisión de múltiples elementos del tratamiento del conflicto en el mencionado contexto, de los cuales, y al menos preliminarmente, se pretende mostrar el ya señalado, cuyo marco podría delinearse en aquello de que, *intentar negociar con el otro con la autoestima lastimada, es como jugar a la pelota con ésta desinflada*. Se logró visibilizar así, que para alcanzar algún nivel de comprensión del otro y del conflicto que hace relación con ese otro a efectos de posibilitar algún grado de transformación del conflicto mismo y de las partes, se hace necesario, precisamente, sopesar la valía propia y la del otro; en aras de que el interés mostrado para la negociación, termine siendo una franca apuesta soportada en la voluntariedad de todos los involucrados.

Palabras clave: conflicto de familia y de pareja, autoestima, reconocimiento del otro, voluntariedad, mediación y transformación.

ABSTRACT

With the subject treated in this paper, is to present an addition to what was found in the Reference Research conducted in the Legal Clinic “Peña Guillermo Alzate” at the University of Antioquia, during the period between June 2010 and April 2012. It depicts the findings with respect to one of the elements which, obviously, goes largely ignored in family conflict intervention: self-esteem. Element which in itself, should arouse greater interest when it comes to confronting the members of the couple or family in their conflict intervention.

The implementation of the so-called transformative mediation approach in this research led to the review of multiple elements of conflict handling in that context, of which, and at least preliminarily, is to show the already mentioned, the framework could be delineated in that which, try to negotiate with the other injured self-esteem is something like playing ball with it deflated. Visible was achieved so that to achieve some understanding of the other and the conflict that makes relation to that other in order to enable some degree of transformation of the conflict itself and the parties, it is necessary to precisely weigh the worth of its own and the other, in order that the interest shown for negotiation, ends up being a frank supported on the voluntary commitment of everyone involved.

Keywords: family conflict and relationship, self-esteem, recognition of the other, voluntary, mediation and transformation.

** Abogado, Conciliador, Especialista en Derecho de Familia y Magister en Derecho de la Universidad de Antioquia. Profesor Asociado de la misma Universidad. Miembro del Grupo de Investigación Derecho y Sociedad de la Universidad de Antioquia. Coordinador del Área de Derecho de Familia de la Facultad de Derecho de la referida Universidad. Investigador Principal de la Investigación citada en el presente escrito. E-mail: mangel@derecho.udea.edu.co.

LOS CONFLICTOS DE FAMILIA: ¿CONFLICTOS DE AUTOESTIMA?

INTRODUCCIÓN

*Negociar con alguien con la autoestima lastimada,
es como jugar a la pelota con esta desinflada.*

Miguel Ángel Montoya Sánchez.

De los conflictos de familia, de su comprensión y análisis a efectos de su tratamiento, muchos enfoques, técnicas y teorías se han ensayado. Todas ellas, generalmente, apuntan a identificar el origen o génesis del conflicto desde el aspecto de lo relacional: de la relación entre quienes como familia o pareja se han entendido y ahora se encuentran *empantanados* en un determinado conflicto (Suarez, Mediando en Sistemas Familiares, 2002) o de quienes, después de la ruptura como pareja, se encuentran en el *impasse* de manejar sus vínculos como familia en su rol de padres. El acercamiento al conflicto para iniciar su intervención, se suele realizar, generalmente, bordeando sus causas o tomando distancia del sentir de cada uno de los involucrados o muy escasamente, desde la propia mirada o perspectiva de los afectados y de su relación con el contexto (Cigoli, Vittorio; Scabini, Eugenia, 2007). Al efecto, éstos opinan que:

[...] si quisiéramos utilizar el concepto de *contexto familiar*, lo entenderíamos no como intercambio y secuencia de miembros familiares, sino como matriz de origen de la persona como ser relacional y como encuentro entre géneros, generaciones y estirpes-culturas. Tal encuentro tiene una tensión específica: la de *volver similar lo que es diferente* y de esta manera construir pertenencia y límites comunes. El conflicto es en realidad *cum-fligere*, es decir, algo que actúa *junto a y con* alguna otra cosa. Se trata de una verdadera paradoja de la cual se puede derivar tanto salud como enfermedad.

De las intervenciones en mediación desarrolladas en esta investigación y luego de analizadas las versiones y perspectivas del conflicto vivido por las partes, se logró concluir que cada uno de los interesados manifestó, desde su propia visión, la forma en que experimenta el conflicto con el otro. No importa tanto que el conflicto sea

agudo o no, que se haya enraizado o que solo sea de coyuntura, lo que importa es quién lo sufre y cómo lo sufre, y la forma en que este ve reflejada su condición en el entendimiento del otro y de sí es escuchado o leído desde su propia valía o autoestima por ese otro. El origen o causa del conflicto de familia, generalmente se suele poner en lo que deriva del otro o en lo que es el otro. Nada más alejado de la realidad, pues el conflicto no es el otro. El conflicto encuentra su causa, básicamente, en la forma de relación con ese otro. Los conflictos en la pareja, por ejemplo, como lo anota (Tena Piazuolo, 2013), al hablar de Mecanismos de prevención a las crisis familiares "...surgen con el devenir del tiempo y las renunciaciones personales que se deben producir como expresión máxima de la donación incondicional al otro, erosionan la ilusión inicial de los cónyuges y, junto con la visión hedonista, acelerada y cambiante de la sociedad actual, hacen que un matrimonio de por sí débilmente asentado en la realidad esencial del compromiso conyugal desemboque irremediablemente en ruptura. Si el matrimonio no se concibe en la realidad del 'ser para otro', el 'estar con o junto al otro' tiene fecha de caducidad".

En este *estudio de caso*, lo que se pretende mostrar, pues, es que en el tratamiento de los conflictos de familia o de pareja, es importante tener en consideración tanto la estima propia como la forma en que se insinúa o se muestra la autoestima del otro. La autoestima es entendida aquí, como el elemento clave en la toma de decisiones y el reflejo de la auténtica valía de quien se asume, en el tratamiento de los conflictos, en la calidad de contraparte. Se pretende entonces relieves, que en los asuntos conflictivos de familia al momento de su intervención, lo que los miembros, o al menos algunos de ellos ofrecen, más que la voluntariedad necesaria para negociar, es una voluntad precaria y afectada generalmente por carencias de índole afectiva o emocional, carencia que en más de las veces, conduce a que la causa o la imposibilidad de tratar el conflicto, se centre en la persona del otro.

Esta investigación cualitativa, soportada en el enfoque del Interaccionismo simbólico, permitió un importante abordaje a la descripción y al análisis de las relaciones de familia y de pareja, delineadas en los hallazgos que al final se presentan, derivadas al efecto, del Programa de Atención a las Familias Usuarias del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia —PAIFUCJ¹.

1 Este Programa, denominado actualmente como Centro de Atención a la Familia, ofrece varias alternativas para atender a la población más vulnerable, no sólo a nivel jurídico, sino también a nivel social y psicológico, pues comprende que los procesos judiciales conllevan una problemática al interior de la familia, la cual debe ser atendida. Por esta razón, ofrece atención psicológica y social: acompañamiento de psicología en las conciliaciones y propuesta de talleres grupales con temáticas que le atañen a la familia, entre otros.

A partir de la observación participante², los grupos focales y las entrevistas aplicadas a los interesados, se logró rescatar la concepción de los actores en cada una de las familias que accedieron a tratar su conflictiva, en la idea de que en la confrontación acompañada por el mediador³ desde el Enfoque de Mediación Transformativo y desde los elementos que le son propios (la *revalorización* y el *reconocimiento*), se identificara a esta forma de mediación como un mecanismo idóneo de intervención en los conflictos de pareja y de familia, evidenciándose, con ello, entre otros hallazgos, que la posibilidad o no de tratar tal conflictiva se halla precisamente en el elemento que por obvio, termina siendo obviado: la autoestima propia y la del otro. Elemento, que al permanecer cubierto o encubierto, según se le mire, termina por afectar la voluntariedad de las partes y la visión que se tiene del otro, al momento de tratar el conflicto y de asumir algún compromiso.

LOS CONFLICTOS DE LA PAREJA Y DE LA FAMILIA. LA AUTOESTIMA COMO DETONANTE

Para (Romero, 2002), citado por (Montoya Sánchez & Puerta Lopera, 2012) en las relaciones de familia, como en cualquiera otra relación humana, —o como en ninguna otra relación humana, podríamos agregar—, el conflicto se asume como un fenómeno consustancial, en donde se resalta, con todo, el hecho de que en ella se conservan naturalmente, sus potencialidades para el crecimiento o para la destrucción. Lo peculiar del conflicto familiar en las sociedades modernas, anota el referido autor, se circunscribe principalmente al ámbito de la pareja, aunque no se reduce a ella, afectando ordinariamente a la familia de procreación y a las familias de origen.

En la consideración que se haya de tener de la familia⁴, de los conflictos habidos en ella y de las posibles formas de tratarlo, es necesario tener en cuenta los elementos

-
- 2 Según Woods, citado por Galeano (2004, pág. 23), la observación participante “Es una estrategia para llegar profundamente a la comprensión y explicación de la realidad por la cual el investigador participa de la situación que quiere observar”.
 - 3 En esta Investigación se realizaron las intervenciones con la participación conjunta de dos Mediadores (MA y MB), y la asistencia de dos Trabajadoras Sociales.
 - 4 Jurídicamente hablando, de la familia hoy se predica un aspecto eminentemente flexible o maleable, al decir de la Corte Constitucional: ...La doctrina ha puesto de relieve que “la idea de la heterogeneidad de los modelos familiares permite pasar de una percepción estática a una percepción dinámica y longitudinal de la familia, donde el individuo, a lo largo de su vida, puede integrar distintas configuraciones con funcionamientos propios. Así, una mujer casada con hijos que se divorcia experimenta el modelo de familia nuclear intacta; luego, cuando se produce la ruptura, forma un hogar monoparental; más tarde, puede constituir un nuevo núcleo

que le son específicos, si no exclusivos, a la relación que se gesta y desarrolla básicamente entre la pareja: la comunicación, la intimidad y la satisfacción emocional (Montoya Sánchez & Puerta Lopera, 2012). Esto, por cuanto dichas características se han asumido (Romero, 2002), como la razón para establecer el vínculo y el motivo principal para legitimar su permanencia. Por ello, el conflicto se origina principalmente en los espacios propios de la pareja y es dirimido generalmente por la misma, teniendo en cuenta para su resolución la satisfacción o insatisfacción de las dimensiones emocionales y afectivas que de ella se derivan —o de autoestima, añadiríamos—, y no tanto por otros criterios externos.

Redorta, 2004, págs. 60-61, por ejemplo, para quien la morfología o tipología de conflictos es una herramienta importante de mediación, los conflictos de identidad y de autoestima son, en específico, tipos de conflicto a tener en cuenta en los casos en donde las personas conflictuadas presentan algún grado de intimidad o de relación continua. Al hablar de algunas de las teorías que tratan de la intervención en conflictos, anota, citando a Maturana y Varela (1980), quienes a su vez son citados por Navarro (2002, pág. 106), lo siguiente: La autonomía es un rasgo obvio en los seres vivos que se sobreentiende. Los seres vivos tienen una extraordinaria habilidad para conservarse a sí mismos, esto es, para guardar su identidad y las relaciones internas que configuran su organización. Desde el punto de vista de dichas teorías, sus consecuencias, anota Redorta, pueden ser pensadas así:

- a. Donde vemos vida debemos ver una red de relaciones. Las relaciones personales son la esencia de la vida. Así pues, deben ser revalorizadas.
- b. La primera función de un conflicto es poner a las personas en relación y esto es bueno.
- c. Para que una relación sea buena, de cara a la autocomposición de un conflicto, esta debe ser cooperativa.
- d. El conflicto es un proceso normal dentro del fenómeno de la vida.

familiar (familia ensamblada) y, al fallecer el cónyuge o compañero, de nuevo transitar por la monoparentalidad originada en la viudez”, lo que se ha denominado “cadena compleja de transiciones familiares”. A este fenómeno se ha referido la Corte al indicar que “en su conformación la familia resulta flexible a diversas maneras de relacionarse entre las personas, a las coyunturas personales que marcan el acercamiento y el distanciamiento de sus integrantes, o a los eventos que por su carácter irremediable determinan la ausencia definitiva de algunos de sus miembros”, de manera que “la fortaleza de los lazos que se gestan en el marco de la familia y la interrelación y dependencia que marcan sus relaciones entre cada uno de sus miembros hace que cada cambio en el ciclo vital de sus componentes altere el entorno familiar y en consecuencia a la familia”. Corte Constitucional, Sentencia C-577 de 2011, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

- e. La doctrina de la autocomposición de los conflictos tiene una base científica y biológica.
- f. La identidad tiene una base biológica importante que se proyecta continuamente en su expresión más psicológica, de ahí su importancia para el conflicto.
- g. Con este autor entonces, y a sabiendas de que la familia es el núcleo básico de la sociedad y que además es, por excelencia, el sistema que naturalmente más redes de relaciones teje en lo personal y en lo social, es necesario afirmar que dado el resquebrajamiento de las relaciones en la pareja o en la familia y dadas igualmente las condiciones de proximidad, afectividad e intimidad entre sus miembros, es a estos a quienes corresponde, directamente, intentar su tratamiento, teniendo en consideración para ello la responsabilización en el conflicto por cuenta de cada uno, de la valía propia (autoestima) y del reconocimiento del otro. En este sentido, (Febre, 1998) opina que:

En todo vínculo entre dos personas, existe un intercambio, una negociación. Aun en los lugares de sufrimiento, la permanencia del sometimiento obedece a intereses propios del individuo ¿Por qué no pensar que extrae beneficios de esta relación?... La actitud de hacer culpable a otro de la ambigüedad e indecisión propias, desplaza la participación personal y hace que el indeciso se justifique. Esto le permite continuar su postura.

Con este cariz, al analizar los conflictos en el contexto de la familia, asoman plenamente las caras de una misma moneda: la identidad y la autoestima. Aunque las partes conflictuadas se identifiquen como miembros de una misma familia, en la otra cara, la de la autoestima, se refleja lo que de aquella se ha hecho en cada uno de ellos. De una moneda, vista en circunstancias normales, no se puede apreciar sino una cara a la vez, pero en tiempos de negociación, los dos perfiles se tendrán que poner de manifiesto, para verificar, en esa mesa, su validez.

(Ocampo Duque, Francisco Javier, 2005), al tratar el tema del conflicto desde *la mente, las emociones, las razones y el contexto*; se pregunta: “¿Cuáles son los motivos o impulsos de la acción en los actores del conflicto y el porqué de los métodos que eligen para resolverlo?, es decir, ¿del comportamiento?; ¿De dónde proviene o procede toda esa energía síquica que alimenta o mantiene el conflicto y que no puede ser explicada exclusivamente por análisis ideológicos?”; de donde, luego de sopesar todos y cada uno de dichos elementos, termina afirmando que:

En el conflicto entran en crisis no sólo nuestra subjetividad, nuestra memoria e identidad, sino además nuestras relaciones y referentes de valores o constructos éticos desde la conciencia colectiva y la responsabilidad individual.

Así pues, y en la idea de proponer algunos elementos de aporte que podrían servir como punto de análisis en dicho contexto conflictivo, bien vale la pena referir a Redorta, cuando, al exponer su teoría sobre tipología de conflictos, habla de conflicto de identidad y de conflicto de autoestima, citado al efecto por (Montoya, Salinas, Osorio, & Martínez, 2011, págs. 25-26):

Conflicto de identidad: se disputa porque el problema afecta la manera íntima de una persona de ser lo que es (ejemplos: ... la rebeldía en los adolescentes como medio para afirmar su yo). Esta definición operativa se fundamenta en la percepción de que tanto los elementos que permiten la construcción de la identidad personal, como aquellos que posibilitan la identidad social, pueden verse amenazados. Se asume que no puede oponerse identidad personal e identidad social, ya que las dos son aspectos de los mismos procesos psicosociales. Se parte de la asunción de que las personas y los grupos son lo que dicen ser, es decir, de su propia autodefinición, como de la percepción compartida —o no— que tengan los otros de esa misma autodefinición. Se considera también que el conflicto de identidad surge en el marco de procesos sociales de identificación personal o grupal

Conflicto de autoestima: se disputa porque el orgullo personal de uno de los implicados se “siente herido” (ejemplos: la aparición de insultos y agresiones verbales como “tonto”, “estúpido” o expresiones de desvalor como “Es una persona incapaz de hacer lo que se propone” o “Nunca hará nada en la vida”). Esta definición se refiere al profundo dolor que se experimenta cuando “el ser íntimo es atacado”. Sin embargo, el conflicto de autoestima se plantea aquí en la perspectiva interpersonal, es decir, no tanto como un problema interno, sino como algo que afecta a alguien más. Y afecta en el sentido de que alguien ha producido una herida en el “yo”, a la que hay que dar una respuesta. Es, pues, un detonante. Se hace preciso destacar que los grupos sociales también adoptan una idea grupal de su propio valor como grupo y, en consecuencia, el conflicto de autoestima, pese a la definición operativa que se presenta en primera persona, se extrapola al grupo de membresía si existe la vivencia de ataque.

De lo rescatado por Redorta en su aporte, si bien cada persona ha de hacerse responsable por la actitud que asume frente a su propia vida y la de los demás, también es cierto que del reflejo que de ello recibe por parte del otro, la autoestima vendrá a ser detonante o pólvora mojada, en cada caso, al intentar abordar directamente el tratamiento de los conflictos en la familia.

Pretender la intervención de los conflictos de familia, como ya se dijo, desde la perspectiva o visión de cada uno de los miembros, exige una mínima condición: la

responsabilización (Quintero, 2007)⁵. Los miembros de la pareja o de la familia, al afrontar el conflicto con el otro, suelen descansar su carga o escudar su aporte al conflicto, en el otro o en alguna condición ajena (Rosenberg, 1999). El hecho, por ejemplo, de que se entienda que la familia debe permanecer unida “a pesar de” o de que la unión es condición inquebrantable del vínculo conyugal independientemente del incumplimiento ramplón de sus obligaciones por parte de alguno de los cónyuges, da para que en algún momento, uno de ellos se parapete en estas circunstancias para no asumir la responsabilidad que le es propia. El hecho, entonces, de que se tienda a ver una cosa como otra o una cosa en otra, obstaculiza la visión de quien se obceca en no ver el real estado de cosas o de que no vea al otro, como realmente ese otro necesita que se le vea: como lo que es o como quien es.

Surgido un conflicto entre los miembros de una pareja o de una familia, generalmente se suele acudir a la solución que un tercero imponga por vía de autoridad, que aunque es válida, ha de considerarse como la alternativa o la última. Es en las vías de la autocomposición, en donde el tratamiento del conflicto debería transitar antes de que un juez, por ejemplo, intervenga; pues como lo diría (Donoso Castillo, 2004):

[...] en la lógica de la vía adversarial, generalmente se establecen culpables o inocentes, víctimas o victimarios, ganadores o perdedores. Esto exacerba el clima beligerante al maximizar los intereses individuales, lo que produce un elevado costo en sufrimiento, sentido de pertenencia y viabilidad de la familia. El que se defina en un determinado proceso judicial a un padre como vencedor y a otro como derrotado, mutila el sentido familiar.

LA MEDIACIÓN FAMILIAR Y LA TRANSFORMACIÓN

La mediación familiar se puede definir como un método que construye puentes entre partes en conflicto, generando una determinada capacidad de consenso (Romero, 2002). Esta proporciona a la familia un espacio en el que puedan tener cabida todos aquellos temas sobre los que sus miembros deben tomar decisiones, tengan o no relevancia legal (custodia, visitas, alimentos, régimen económico de la sociedad conyugal o patrimonial, por ejemplo), integrando de forma armoniosa

5 Este término significa al efecto, que cada una de las personas entrampadas en el conflicto se debe hacer responsable de su propia cuota aportada a la situación que lo enfrenta con el otro, pero igualmente es y debe hacerse responsable de la posible resolución. O dicho en otros términos (Quintero, 2007), la mediación familiar, como forma autocompositiva de resolución de conflictos, permite a las partes *responsabilizarse* frente a salidas creativas que garanticen un resultado donde todos ganen (subraya fuera de texto).

tales decisiones y las emociones asociadas a éstas. Desde la perspectiva de tratar la mediación desde el ámbito de lo familiar, (Parkinson, 2005) ésta ha sido definida como un proceso en el que una tercera persona imparcial ayuda a los interesados en una separación familiar, y en especial, a las parejas en vías de separación o divorcio, a comunicarse mejor entre ellos y a llegar a sus propias decisiones conjuntas, sobre la base de una información suficiente, respecto de algunos o todos los temas relacionados con la separación, el divorcio, los hijos, la economía o el patrimonio familiar.

(Bramati & Tamanza, 2007), sostiene a su vez, que la mediación familiar es un recorrido estructurado con un *tercero* adecuadamente formado, orientado hacia la búsqueda de soluciones, suficientemente buenas, para la reorganización de las relaciones entre *ex partners* (padres separados) o entre parientes, como consecuencia de conflictos conectados con la gestión de las responsabilidades del cuidado de los hijos, del uso de los recursos en dinero y capital, pero también relativos a problemas de herencia o del cuidado de ancianos o menores y terminan diciendo, que ella tiende a hacer revivir la pertenencia que la fractura conyugal parece haber interrumpido para siempre.

Para Bush & Folger, 1994, la mediación transformativa ha venido a reformular la forma o forma de tratar los conflictos interpersonales. La explicación del conflicto, dicen, no está centrada en una causa específica. El conflicto mismo se considera como la expresión de un patrón de relación que mantienen las personas involucradas. La causalidad de los conflictos es circular e interactiva y está instalada y mantenida precisamente, en la pauta de relaciones con base en la cual se vinculan e interactúan esas personas. Y en cuanto a la visión que de conjunto guardan de dicho enfoque: de cambiar a la gente y no solo a las situaciones, agregan precisamente, que tanto la revalorización como el reconocimiento, deben distinguirse de objetivos eminentemente terapéuticos.⁶ El propósito de algunos psicólogos es que su paciente resuelva o elabore sus sentimientos conflictivos, para lo cual adoptan una actitud muy directiva, despreocupándose, relativamente, de la posibilidad de que los pacientes reconozcan a los miembros de la familia o a otros, excepto en la medida en que ello pueda colaborar en la mejoría de su estado psíquico. Este tipo de terapia, sostienen dichos autores, es una forma de resolución de problemas, en

6 Consideramos que como objetivo de la mediación en este enfoque (y en específico, en materia de familia), la revalorización y el reconocimiento juegan un importante papel. No se puede menos que observar que si una persona entabada en un conflicto se piensa a sí misma con la valía, autoestima o dignidad que le debe ser propia, más fácilmente interactuará con el otro en una cierta igualdad de condiciones en pro de la transformación.

este caso de los emocionales. A este clase de terapia no le interesa la revalorización o el reconocimiento, y la distinción entre los objetivos es bastante clara.

En términos generales, algunos autores, incluyendo a los ya referidos (Bush & Folger, 1994), presentan una crítica bien interesante al enfoque de la mediación basado en la *resolución de problemas*, crítica que consideramos pertinente y ajustada a la apuesta que hacemos en este escrito por el enfoque transformativo en el tratamiento de los conflictos de familia. Esto, por cuanto en los asuntos de relaciones conflictivas en la familia, lo que interesa no es tanto que se encuentre o *induzca* a una solución a rajatabla de los conflictos (en donde generalmente no se logra la anhelada satisfacción), sino que quienes componen la familia misma, en el evento de que tengan que enfrentarse al tratamiento de sus conflictos, puedan proyectarse y encontrar ellos mismos, sus propios proyectos comunes de convivencia o acuerdos de transición y superación del rompimiento de la vida en común (en los casos de que la convivencia continúe, o aún en el caso de desintegración o separación familiar).

Así pues, con estos autores, el abordaje del conflicto de familia, entendida esta como sistema que más naturalmente teje redes de relaciones y en donde se conjugan la intimidad, las emociones y la estabilidad, los elementos por ellos denominados *valía propia y reconocimiento del otro*, juegan un papel más que preponderante. Dando por sentado, por supuesto, que para el tratamiento del conflicto de familia, no es necesaria la condición del cambio en el otro. Lo que se hace necesario o al menos importante, es la conciencia generalmente hecha visible por el mediador, de que se debe asumir la conciencia de que el cambio o la transformación es personal, es de cada uno, y sólo cada uno puede propiciar dicha condición: partiendo precisamente de la valía propia y el reconocimiento del otro como a un igual o como a un interlocutor válido.

LA VALÍA PROPIA Y LA REAFIRMACIÓN DEL OTRO

Las familias-objeto de esta Investigación, se identifican de la siguiente manera (Montoya Sánchez & Puerta Lopera, 2012): La Familia M1, compuesta por el padre (LE), la madre DC) y un hijo adolescente (AF). De este grupo familiar se destaca: tienen como lugar de residencia el sector nororiental de la ciudad de Medellín. DC es ama de casa y LE pensionado por invalidez. En dicho grupo familiar, además, está compuesto por otros cuatro miembros, los cuales conviven bajo el mismo techo, pero que no intervinieron en la mediación, son: la hija mayor de LE y DC, con su compañero permanente y dos hijos menores. El conflicto que dio lugar a la intervención se fundamentó en el hecho de que los padres pretendían que su

hijo AF mejorara su actitud de desgreño en el hogar y siguiera con sus estudios de bachillerato; él por su lado, no tenía el menor interés en ello.

La Familia M2: residía igualmente en la zona nororiental de la ciudad de Medellín, compuesta por la madre (C) —abuela de 70 años—, su nieto de siete años (E), quien fuera abandonado por su padre y cuya madre se encontraba para la época de la mediación, residenciada en el extranjero, y dos hijos mayores de edad, un varón de 50 años (H) y una mujer de 40 años (M). Esta última convivía bajo el mismo techo de su madre con su cónyuge y un hijo menor de 10 años que sufría de parálisis cerebral. El conflicto que atravesaba esta familia, se basaba en las diferencias entre la madre-abuela (C) y sus dos hijos H y M, respecto de la forma de educación y establecimiento del niño (E) de siete años —nieto y sobrino—, cuya madre y padre biológicos, no ejercían su tenencia y custodia.

La Familia M3: Estaba conformada por la pareja de cónyuges, el señor L y la señora N, casados desde hacía 4 años y con un hijo menor de 18 meses. Residían en el sector sur occidental de la ciudad de Medellín, separados de hecho desde hacía un mes al momento de la intervención. El conflicto que los enfrentaba se fundamentó en los actos de desconsideración y descalificación como mujer y madre del cónyuge L hacia N y de ésta hacia aquel en acciones de agresiones físicas y violencia.

Luego de analizar los supuestos fácticos en cada uno de los casos, de escuchar y analizar los elementos que cada una de las partes presentó respecto de la conflictiva que los enfrentaba o que los distanciaba; el elemento común que se pudo constatar a efectos de identificar las circunstancias que limitaron las posibilidades de transformación que se pretendía lograr en la intervención, fue la nula o baja autoestima mostrada por algunos de los intervinientes, amén de la falta de reafirmación de los unos hacia los otros. Si bien, como ya se mencionó, para alcanzar la transformación desde el enfoque propuesto (Bush & Folger, 1994), se hace necesaria la debida conjunción de la valía propia y el reconocimiento del otro, aquí se evidenció, que lo que se requiere para propiciar un eficiente desarrollo del proceso de intervención de los conflictos de familia y de pareja, es la suficiente puesta en escena de la autoestima —entiéndase valía propia— y la reafirmación por el otro. Esto, en tanto que si al proceso llegan las partes conociendo de sí sus reales capacidades y facultades como persona, y en este mismo sentido, se siente reafirmado por el otro, máxime si son miembros de la misma familia, las posibilidades de un mejor resultado son bastante altas. Cosa que brilló por su ausencia en las interacciones propiciadas en las familias intervenidas. A expresiones tales como las citadas a continuación, obedece el grado de poca fe, descalificación, falta de estima o distancia afectiva, encontrado en las partes en cada uno de los casos:

En la intervención realizada sobre M1, al hijo adolescente (AF), se le dirigieron algunas preguntas (por el mediador MB), conducentes a verificar el estado de la relación con sus padres; dando como resultado que su valía propia dejaba mucho que desear y que la asunción de dicha condición por sus padres, rayaba en lo desconocido, dijo:

— [...] para ti, cuál sería la persona más cercana en la casa, no porque no quieras a los otros si no porque con esa persona entras más fácil en confianza, le puedes decir más cosas, te sientas más tranquilo diciéndolas. ¿Quién es esa persona en tu casa? —Mi mamá. — ¿Y sientes que aunque hayas dejado de estudiar sigue siendo así de fuerte la relación? —Sí, pero después de que ya nació el primer sobrinito, ella cambió conmigo, ya no volvió a ser la misma. — ¿Por qué sientes eso? —Porque nació él y ya. — ¿Qué cambio notaste en tu mamá después de que nació el nieto? —Ya jugaba con él, ya todo era para él. — ¿Y antes eras el niño? —Sí, yo era el niño. — ¿Y eso te afecta mucho en la práctica, eso te duele mucho? ¿Qué te gustaría que ella volviera a hacer?.. —Como antes, más cariñosa conmigo, yo ya la toco y a ella como que le da fastidio mío, yo le voy a dar un pico y ella me rechaza. (M1, 8 de agosto de 2011; MB; AF).

En la mediación M2, la madre-abuela, evidenció una percepción bastante lastimada respecto de su propia valía, al manifestar respecto de lo que experimentaba en la relación de familia en la que se involucraba a su nieto de siete años (E) y a sus hijos mayores de edad (JH y MN), quienes convivían bajo el mismo techo, al referir lo siguiente:

[...] soy la madre de JH y MN y la abuela del niño E, que es el que nos está causando el conflicto aquí en el hogar. El problema por este niño es la desobediencia, yo prácticamente he criado a este niño desde que nació, porque la mamá lo tuvo aquí y aquí vivió con él, pero cuando se fue aquí me lo dejó, pero después de que ella se fue a mi me ha dado mucha brega [...] ella se fue hace tres años y medio... y desde eso el niño se puso demasiado rebelde, la rebeldía es exagerada, este niño no obedece a nadie, no respeta a nadie, yo le impongo respeto, como lo hice con mis propios hijos, pero este niño no acepta la educación ni el respeto ni nada; entonces ese es el problema, que ellos que son mis hijos, que tanto me respetaron no aceptan que el niño me irrespete a mí, entonces ahí está el problema que ellos se disgustan y entran a disgustarse con el niño también y a mí me fastidia que se igualen con él y que piensen que yo no tengo las facultades para criarlo como los crié a ellos... (M2, 3 de noviembre de 2011).

Respecto de lo expresado por los cónyuges en el Encuentro de Mediación M3, en cuanto a su relación conflictiva y respecto de la actitud de escudarse uno en el otro, es de referir lo siguiente:

[...] para él, yo nunca hago bien las cosas. No atiende bien al niño, dice que lo descuido en la forma en que lo alimento y como lo cuido cuando está enfermo y frecuentemente me reclama por esto, sabiendo que yo después del embarazo y del parto quedé muy enferma, muy débil [...] también me siento mal, como encerrada desde que vivimos en la casa de sus padres, me siento limitada, como que no puedo hacer nada [...] y luego él llega, muy cansado, y yo con ganas de que hagamos otras cosas, y con él no se puede [...] y yo por eso le respondía como con rabia, como con violencia [...] (M3, NC).

[...] en realidad cuando pasaban estas cosas, ella hacía sus pataletas, y decía sus groserías y luego me perdonaba [...] yo trataba de entender que eso era por la cuestión de sus hormonas, de su desajuste después del parto [...] (M3, LO).

En esta última referencia, para el cónyuge LO, las reclamaciones de su cónyuge que podrían haberse catalogado como válidas o legítimas, no pasaban más allá de una *pataleta*. La necesidad de atención y de reclamo de suficiente estima por parte de ésta hacia aquel, no dejaba de ser cosa de hormonas, circunstancia, por supuesto, que agravó más la falta de entendimiento y que propició un mayor alejamiento afectivo y emocional entre estos y, de paso, descargar la *culpa* de lo que acontecía en el otro.

La unidad y la armonía familiar, no se conjugan pues al interior de la familia porque se entienda que se trata de “la familia”, y que ésta se “supone” debe permanecer unida y en armonía, estas dos cualidades no surgen de sí o por que sí, hay que trabajar por ellas. En este aspecto, enmarcado en el hecho de la convivencia, la familia ha de entenderse regida por un grado más o menos alto de aceptación mutua; al efecto, por ejemplo, (Suares, 2002), sostiene que una de las tareas importantes de la familia es saber armonizar las diferencias, entendiéndolas como la aceptación y en ocasiones, en la misma visibilización de su existencia.

Con todo lo dicho, el aporte que en materia de mediación familiar pudiéramos presentar a efectos de este escrito, ha de estar ligado necesariamente a lo específico de su objeto de estudio o tratamiento, la familia. Dicho aporte pues, se encuentra circunscrito, en la regulación o manejo positivo de los conflictos en este contexto, considerando propiamente los elementos de su esencia: la intimidad, el afecto, la estima propia y las emociones, y a la apuesta por el referido enfoque transformativo; en el entendido de que con éste, se avanza, como diría (París, 2005), en el aprendizaje de nuevas alternativas pacíficas que conducen a la comprensión y a la superación de la fragilidad humana, soportada en la convicción firme de abandonar todo acto de violencia y de proscribir toda actitud de destrucción de la unidad y armonía familiar.

CONCLUSIONES O HALLAZGOS

La intervención que se realizó a través de la mediación transformativa en la conflictiva de las familias objeto de la investigación de referencia, deja en el papel algunos interrogantes respecto de sus componentes teóricos y del potencial de dicha teoría, luego de haber sido puesta en práctica. Valgan pues, las siguientes consideraciones:

—El tratamiento de los conflictos en el contexto de la familia, está atravesado por condiciones que le son muy propias o específicas: las emociones y el afecto.

—La identidad y la autoestima de los sujetos involucrados en un conflicto de pareja o de familia, son variables que deben ser tenidas especialmente en cuenta por el mediador, antes, durante y después del proceso de intervención.

—Los conflictos de familia, vistos a través del contexto que le es propio, son en esencia, conflictos de autoestima e identidad. Lo primero, porque la valía propia de cada uno de los miembros de la familia suele condicionar el acercamiento franco con el otro; y lo segundo, por cuanto la identidad, entendida como el sello que cada persona tiene como distintivo de su individualidad, en suma, depende del lugar que se la haya dado en el grupo familiar y de la forma en que se aprecie al surgimiento de un determinado conflicto.

—En cuanto a su tratamiento, los conflictos de familia han resistido un buen número de formas, autocompositivas unas, heterocompositivas otras, pero en atención a sus especiales características, como se pudo evidenciar en el desarrollo del presente texto, el enfoque de mediación transformativa es el que a nuestro entender más consulta dichas especificidades. El mero hecho de que este enfoque sea cercano a la terapia, sin ser terapia, posibilita navegar en las previsibles o imprevisibles zonas de penumbra —dígase visiones egoístas infranqueables o afectaciones propias o mutuas de la estima— que pudieran llegar a obstaculizar la puesta de todas las cartas de negociación sobre la mesa.

—Plegado a lo planteado en el párrafo anterior, se hace imprescindible el tratamiento interdisciplinario de los conflictos de familia. Las otras voces, las otras visiones, son necesarias.

—El entendimiento o comprensión del otro como interlocutor válido, con todo el valor y la dignidad que este se merece, en el tratamiento de los conflictos de familia, es un común denominador que el tercero facilitado debe propiciar en la ecuación que se intenta desentrañar por las partes conflictuadas. Las trazas de oscuridad que pueda haber en dicha comprensión, debe ser diligentemente disipada por la intervención del tercero legitimado para ello.

— Al modo en que lo manifiestan (Bramati & Tamanza, 2007) al hablar del cuidado de los vínculos familiares, concluimos diciendo que la acción de mediación, punteada en esta propuesta, no es ni puede ser reducible a una técnica para gestionar y resolver conflictos, como a menudo propone la literatura especializada. Ella está pensada, *contrario sensu*, como una potente acción transformadora, dirigida a salvaguardar y regenerar el valor simbólico de los vínculos. En otras palabras, la idea distintiva de este enfoque, es que en mediación no se encuentran sólo las personas que están en conflicto, sino también sus vínculos y la historia de estos vínculos que piden ser acogidos y reconocidos y, en la medida de lo posible, relanzarlos y reafirmarlos en sus potencialidades regeneradoras. En esta perspectiva, el desafío de la mediación consiste, especialmente, en buscar transformar relaciones cristalizadas en el conflicto o en la indiferencia recíproca, en relaciones creativas que no estén destinadas a perpetuarse de forma repetitiva, sino que sean abiertas a la posibilidad de renovarse. Es pues, un desafío que apunta sobre todo a ayudar a las personas que acceden a la mediación para reencontrar la confianza y la justicia en los vínculos. Sólo la creación de vínculos confiables y justos puede, de hecho, estimular a las personas para desear soluciones cooperativas y transformativas, en la gestión de la diversidad de las necesidades y de los intereses contrastantes, y perseguirlas con paciencia y tenacidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bramati, D., & Tamanza, G. (2007). *La mediación y el cuidado de los vínculos familiares. Mediación familiar y comunitaria. Introducción al volumen*. (M. I. González, Ed.) Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Bush, B., & Folger, J. (1994). *La promesa de mediación*. Barcelona: Granica.
- Cigoli, Vittorio; Scabini, Eugenia. (2007). *La mediación familiar: el horizonte relacional-simbólico*. (M. I. González, Ed.) Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.
- Donoso Castillo, A. (abril de 2004). La mediación y las dinámicas de las familias involucradas en un proceso ante los tribunales de justicia. *Memorias 2º Congreso Internacional Derecho de Familia Universidad de Antioquia*. Medellín.
- Febre, L. (1998). *El diálogo puede ser una solución. Enfrentando problemas desde la palabra*. Argentina: Lumen.
- Galeano, E. (2004). *Estrategias de Investigación Social Cualitativa. El giro de la mirada*. Medellín: La Carreta.
- Montoya Sánchez, M. Á., & Puerta Lopera, I. (2012). La mediación familiar. El encuentro de las partes como apertura a la transformación. *Opinión Jurídica*, 11 (22), 97-113.

- Montoya, M. Á., Salinas, N. A., Osorio, B. F., & Martínez, S. M. (2011). *Teoría y práctica de la conciliación*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Ocampo Duque, Francisco Javier. (2005). *tratamiento de conflictos*. (F.d. Humanas, Ed.) Medellín, Colombia: Imprenta Universidad de Antioquia.
- París, S. (2005). *www.tdx.cesca.es*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2008, de <http://www.tdx.cesca.es/TDX-0324106-113557/>
- Parkinson, L. (2005). *Mediación familiar. Teoría y práctica: principios y estrategias operativas*. Barcelona: Gedisa.
- Quintero, Á. M. (2007). *Diccionario Especializado en Familia y Género*. Buenos Aires, Argentina: Lumen.
- Redorta, J. (2004). *Cómo analizar los conflictos. La tipología de conflictos como herramienta de mediación*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Romero, F. (junio de 2002). La mediación familiar. *Revista del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales*, 206.
- Rosenberg, M. B. (1999). *Comunicación no violenta. El lenguaje de la compasión*. Barcelona: Ediciones Urano S.A.
- Suares, M. (2002). *Mediando en Sistemas Familiares* (Tercera ed.). Buenos Aires: Paidós.